

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. U.M.H.

RAD.2021-00512

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Téngase en cuenta que la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante TEOFILO ROJAS CASTILLO aceptó el cargo, se notificó de la demanda el 27 de abril de 2023 en la forma prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y dentro de la oportunidad de ley contestó la demanda.

Como quiera que del registro civil de nacimiento se advierte que el joven DANIEL FELIPE ROJAS MAHECHA ya cuenta con mayoría de edad, téngase en cuenta para todos los efectos legales que se desplaza a la curadora ad litem que lo representaba. En consecuencia, proceda el interesado a conferir poder para actuar dentro del presente asunto.

SEÑALAR la hora de las **2:30 p.m del 22 de abril del 2024** para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, que se realizará a través de la plataforma TEAMS.

Prevenir a las partes, que su no asistencia y a la de sus apoderados les acarrearán las consecuencias del numeral 4 inciso 5 del art. 372 del C.G.P. que a la letra dice:

“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

Se advierte que en esta diligencia se escucharán los interrogatorios de partes

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ